



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310013105 DEL 01-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000496 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000496 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ, a través de la Convocatoria No. 375 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000496 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 375 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	93236413	FABIO ADRIAN TORRES RODRIGUEZ	71.76
2	65753359	CIELO BARRETO ROMERO	70.67
3	65768101	ESTHER SEGURA JAIMES	69.92
4	65782950	YENNY CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ	69.36
5	14399920	FELIXANDERSON MARTINEZ	69.29
6	1110466093	SILDA DANIELA QUIMBAYA	69.21
7	65783741	CLAUDIA LILIANA NIETO VIVAS	68.15
8	38141297	MARIA INES MEDINA BONILLA	67.90
9	14395199	OSCAR MAURICIO ROMERO CARDOZO	67.05
10	1110517117	MARIA ALEJANDRA ORJUELA CANIZALES	66.58
10	1110525050	MIGUEL ANGEL TORRES LOZANO	66.58
11	51920511	EUGENIA DONADO GALLEGO	66.38
12	28538069	ANDREA BAZURDO CARDONA	66.30
13	28549431	MARIBEL SANCHEZ MOLINA	66.10
14	1110475128	RUDY ANDRÉS GALEANO CHAMORRO	65.84
15	65632918	IVONNE NATALIA CARVAJAL GONZALEZ	65.67
16	1019039637	GLORISSET GARCIA MEJIA	65.43
17	28538651	LEIDY MARCELA SANCHEZ MENDEZ	65.36
18	1075244802	ORIANA MARCELA CERON PINEDA	65.15
19	14318776	ROBERTO RAMOS SASTRE	65.13
20	65740279	SARA MARCELA ALVAREZ MORENO	64.95
21	93386475	GIOVANNY MAURICIO LUGO AMAYA	64.91
22	1110542015	LUISA MARÍA TRUJILLO ARIAS	64.69
23	1110459816	JENNIFER ANDREA MARULANDA AROCA	64.66
24	1110509198	JULLIETH GALLEGO RESTREPO	64.65
25	65784896	ELSA JIMENA AYALA JARA	64.62
26	93236464	HANNS JOSE FAJARDO PEREIRA	64.53
27	1110478356	ANDRES ARTURO HUERTAS CARREÑO	64.01
28	52473720	ALEXANDRA PEÑA CARDENAS	63.15
29	5828243	FABIO GEOVANNY MOSQUERA TRUJILLO	62.86
30	1105681032	NANCY PATRICIA RODRIGUEZ PRADA	62.41
31	1110485501	YURANNY RUBIANO LIBERATO	62.17

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
32	28838794	LILIANA PATRICIA VERA	61.83
33	28556825	LUISA FERNANDA RAMOS SIERRA	61.77
34	93400129	ROLAND LEONARDO HERNANDEZ MARTINEZ	61.41
35	1108455634	AURA VIVIANA DÍAZ GUZMÁN	61.38
36	1106395022	MARITZA BONILLA BENAVIDES	61.22
37	14296209	JHON ARLEY CUJIÑO ZULUAGA	61.21
38	38212099	YULY YINNETH YATE GONZALEZ	60.97
39	1110486782	ERIKA MILENA FALLA ACOSTA	60.75
40	5819105	FERNANDO LÓPEZ NIÑO	60.62
41	1075538780	SANDRA MILENA CHARRY GARZON	60.48
42	38212914	JIMENA ARANGO RÍOS	60.45
43	65780642	ERICA JIMENA RODRIGUEZ GUAYARA	59.90
44	12197121	CARLOS MAURICIO CERQUERA	58.78
45	65784557	NORMA CONSTANZA GARCÍA MONTOYA	58.57
46	1110494902	LUCELLY PAREDES MENDEZ	54.82
47	38142616	LITZA JOHANA CORTAZAR CARDOZO	52.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 375 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE IBAGUÉ, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT 800,113,389-7, ofertadas en la Convocatoria No. 375 de 2016."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

